

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2024.-

ASISTENTES:

EL ALCALDE

DON JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ
RODRÍGUEZ

Concejales

DOÑA DAINA DEL ARCO IRIS SGOBINO
GALLICIO
DON FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ
HERRERA

Secretaria-Interventora Acctal.

DOÑA MARÍA ELENA PÉREZ
RODRÍGUEZ

En la localidad de la Villa de Garafía siendo las 10:15 horas del día 19 de agosto de 2024, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. DON JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, con asistencia de los Sres. relacionados al margen y la ausencia justificada por motivos médicos de Doña Lorena Rodríguez Pérez Y Doña Yessica Bonilla Santana y por motivos laborales de Doña Glemis Rodríguez Pérez y Doña Vanesa Pérez Pérez.

Una vez verificada por Secretaria-Interventora Acctal. la válida constitución del Pleno, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA. ACUERDO QUE PROCEDA.-

Se da explicación de la urgencia de adopción de la modificación en el anexo de solicitud del programa PIDL, en base a una reunión mantenida por el Alcalde con el resto de Alcalde y Presidente del Cabildo Insular y se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2.- MODIFICACIÓN ANEXO I - PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL (PIDL) 2024-2028. ACUERDO QUE PROCEDA.-

Se da explicación por parte del Alcalde de la modificación propuesta, y que supone que la obra referente al Polideportivo la ejecutará el Ayuntamiento y no el Cabildo como se había acordado anteriormente.

No habiendo intervenciones, se somete el asunto a votación, quedando de la siguiente manera:

Votos a favor: 3 (TRES) 3 del Grupo Municipal Popular

Votos en contra: 0 (CERO).

Abstenciones: 0 (CERO).



El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los Sres. Asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Modificar el Anexo I del PIDL tal como se anexa a este acuerdo y dar traslado del mismo al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

ANEXO I

**PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL (PIDL)
2024-2028**

PROGRAMA CUATRIENAL AYUNTAMIENTO DE ---(1)								
Denominación de la actuación (2)	Entidad que lleva a cabo la actuación (3)	Encuadrada en (4)	Indicadores (5)	Disponde de proyecto actualizado y fecha del mismo (6)	Importe año 2024	Importe año 2025	Importe año 2026	Importe año 2027
Adecuación y mejora de la C/ Díaz y Suárez en Santo Domingo	Cabildo	Sostenibilidad social y ambiental		08/07/2024	538.125,30			
Adecuación y mejora del polideportivo municipal	Ayuntamiento	Sostenibilidad social y ambiental			319.817,75			
Urbanización UA.1 Santo Domingo	Ayuntamiento	Sostenibilidad social y ambiental		No	0	857.943,05	857.943,05	857.943,05

(1)Nombre del Ayuntamiento.

(2)Nombre completo del proyecto

(3) Ayuntamiento o Cabildo

(4) Sostenibilidad Ambiental o Sostenibilidad Social

(5) Indicar los indicadores conforme se señala

(6) Si o no, indicar la fecha del proyecto.

En caso de ser una actuación plurianual indicar los importes previstos para cada anualidad conforme al calendario de ejecución.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LAS OFICINAS TURÍSTICAS. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se procede a dar lectura del Acta de la Mesa de Contratación y no habiendo intervenciones, se somete el asunto a votación, quedando de la siguiente manera:



Votos a favor: 3 (TRES) 3 del Grupo Municipal Popular

Votos en contra: 0 (CERO).

Abstenciones: 0 (CERO).

El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los Sres. Asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la adjudicación del contrato de Servicios de gestión de servicio en los Puntos de Información Turística de Llano Negro y Las Tricias, del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Garafía al CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA, con CIF n.º. G38660163.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente al contrato adjudicado por importe de 350,200,00 euros.

TERCERO. Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

CUARTO. Designar como responsable del contrato a la Concejala Delegada del Área Doña Daina del Arco Iris Sgobino.

QUINTO.- Notificar a la empresa adjudicataria, la adjudicación definitiva del contrato y citar para la firma del mismo.

CUARTO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante en el plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contrato de Sector Público.

QUINTO. Se publique el anuncio de formalización del contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

SEXTO. Se comunique al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto General Indirecto Canario.

SÉPTIMO. Se remita a la Audiencia de Cuentas de Canarias una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, DON JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ ALCALDE-PRESIDENTE levanta la Sesión siendo las 10:20 horas, de lo cual como Secretaria-Acctal. doy fe.





**Ayuntamiento
de la
Villa de Garafia**

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 9HR3KX2S57XYOR9HMLQJ13797A
Verificación: <https://garafia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

